



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

13 ABR 2010

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



OF110-8629- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 16 de Marzo de 2010

Señor  
**CRISTOBAL DIAZ GONZALEZ**  
Representante Legal MELODIAZ LTDA  
Carrera 9 N° 34 -178, Edificio Morros 3, Apto 805, La Boquilla  
Cartagena – Bolívar

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área de la Autorización Temporal para un proyecto de explotación minera de arena y grava, a llevarse a cabo en zona rural y límites de los municipios de Manatíes y María la Baja, departamento de Bolívar.*

Señor Díaz:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto minero de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del Proyecto minero de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

  
**CLAUDIA TERESA CACERES DOMÍNGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Ingrid Guaqueta  
Revisó: Jairton Díez Díaz  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10-7669 16/02/2010  
Carpeta 0201.01.03